Madrid, a 27 de enero de 2023

CONVOCATORIA
MISION COMERCIAL DIRECTA A ECUADOR
del 9 al 11 de mayo de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MISIÓN

En el marco del Plan Sectorial de apoyo a la internacionalización de empresas, **Stanpa organiza una misión comercial a Ecuador de fabricantes de productos cosméticos, perfumería y de higiene personal**. Esta actividad, organizada por Stanpa, cuenta con el apoyo del ICEX, así como de la Oficina Económica y Comercial de España en Quito.

Los días oficiales de trabajo de la misión directa serán **del 9 al 11 de mayo (Ecuador).** El objetivo principal de esta misión comercial es el de analizar las oportunidades económicas y el establecimiento de relaciones comerciales con las principales empresas importadoras de productos cosméticos del país.

La misión a Ecuador está prevista para un **grupo máximo de 8 empresas**, que irán acompañados de un representante de la Asociación. **La selección de empresas se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada**. Tras revisión de la ficha por la Ofecome, se confirmará a la empresa solicitante su aceptación en la misión. El objetivo es contar con un grupo de empresas suficientemente diverso para que se abarquen las distintas categorías de producto principales representativas del sector de perfumería y cosmética español, y distintos canales de comercialización en el mercado de destino.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas de Stanpa como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX. No se establece ninguna cuota adicional por la participación en la misión.

El sector de la belleza en Ecuador ha alcanzado un tamaño de mercado de 1.055 millones de euros en 2021 y un gasto per cápita de 59€. Se prevé además un crecimiento del sector cosmético en el país de hasta un +3,4% en el periodo 2021-2026, impulsando especialmente por las categorías de cuidado de la piel y perfumes. En 2021, las exportaciones españolas de cosméticos y perfumes a Ecuador han aumentado un +93% con respecto a 2020.

La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial Directa a Ecuador que Stanpa organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 26 de enero de 2023.

2. AYUDAS ICEX

Esta Misión Comercial contará con el apoyo económico del ICEX, que concederá una **bolsa de viaje de 1.060€ por empresa**. La Oficina Comercial de España en Quito preparará un programa individual de entrevistas para cada empresa (agenda de reuniones), con un **coste de 296,45€** (IVA incluido).

El **importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de 8.480€**, correspondiente a la participación de un máximo de 8 empresas. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2023, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda es imprescindible presentar las tarjetas de embarque del trayecto completo una vez finalizado el viaje. Podrá aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado 3 veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una misión similar a la contemplada en la presente convocatoria y a este mismo mercado.

Para beneficiarse de la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez liquidada la ayuda, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será de un 15% de la ayuda individual concedida como gastos de gestión. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La selección de empresas se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

Si con posterioridad al pago de la agenda la empresa seleccionada renunciara a participar en esta actividad, perderá el importe abonado por este concepto. Sólo en casos de fuerza mayor, ICEX se reserva el derecho de valorar las razones aducidas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje de la agenda abonada.

El resto de los gastos derivados del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, dietas, etc.) correrá a cargo de la empresa participante. Stanpa les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas especiales de alojamiento con los hoteles recomendados.

4. INSCRIPCIONES

- La fecha de inscripción para esta actividad, sobre la cual se empezarán a atender solicitudes, es a partir del 28 de enero del 2023.

- Toda empresa que desee inscribirse en esta actividad deberá enviar por email su formulario de inscripción debidamente cumplimentado en su totalidad, firmado y sellado a Rebeca Durán (stanpainternacional@stanpa.com / Tf: 91 571 16 40) hasta el 21 de febrero de 2023. No se admitirán inscripciones posteriores a dicha fecha.

  Adicionalmente será necesario presentar cumplimentada el documento Anexo I - Declaración Responsable (ICEX).

- Una vez finalizado el plazo de inscripción, Stanpa informará a los participantes de la selección definitiva e informará de la cuenta donde deberán realizar el pago del servicio de la agenda de 296,45€ (IVA incluido). El pago podrá realizarse con fecha límite el 28 de febrero de 2023. En caso de no recibir el pago en esta fecha, la plaza se asignará a la primera empresa que conste en lista de espera. NOTA IMPORTANTE: El envío del cuestionario no formaliza la inscripción si no se realiza el pago del servicio de la agenda.

5. FECHAS

Las fechas de la agenda de trabajo en Ecuador son del 9 al 11 de mayo de 2023.

6. ITINERARIO

Día 9 de mayo	Presentación sector en Ofecome de Quito (08:00AM) e inicio de agenda de reuniones B2B en Quito.
Días 30 y 31 de mayo	Agendas B2B en Quito
Día 31 (tarde/noche) o 1 de junio	Vuelta: Ecuador – España

En función del programa de entrevistas de cada empresa se podrán realizar desplazamientos a otras ciudades del país o modificar este itinerario previa aprobación de Stanpa e ICEX.

Sus datos podrán ser cedidos a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA (STANPA) así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) y/o a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose a STANPA, Plaza de Santa Bárbara, 3, 28004 Madrid, tel.: 915711640 stanpa@stanpa.com así como a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1. Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2. Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Comercial/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, actividad que ha de ser aceptada por el área sectorial correspondiente e incluida en su Plan Sectorial. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final

concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3. Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

3.3. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15
-Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora
-Vídeo con información:
https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4. Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas/Estudio apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en sucesivos años.

5. Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

6. Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7. Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8. Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9. Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10. Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11. Descuento general

Con el objetivo de apoyar a las empresas e instituciones españolas en sus proyectos de internacionalización ante el nuevo e incierto escenario internacional, ICEX aplica un descuento del 30% a las tarifas de todos los Servicios Personalizados prestados a través de las Oficinas Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-general/index.html

Para más información pónganse en contacto con:

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX
Cristina Carcedo
Jefa de Sector Complementos de Moda
Email: cristina.carcedo@icex.es
Tel. +34 91 349 61 80

PERSONA DE CONTACTO EN STANPA
Rebeca Durán
Adjunta Dirección Internacional
Stanpa - Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética
Email: stanpainternacional@stanpa.com
Tel. + 34 91 571 16 40